



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04614973-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2023-04614973- -GDEBA-HZGAMVMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Cesar Alejandro CONTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento lo establecido por la Resolución N° 3526/22 y modificatorias del Ministerio de Salud y la Disposición N° 285/22 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco;

Que conforme Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Cesar Alejandro CONTI, en el orden de mérito definitivo correspondiente al proceso de concurso llevado a cabo para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias detallado en el párrafo que antecede;

Que, en virtud de los resultados alcanzados, se propicia la designación del citado agente a partir del 2 de diciembre de 2022, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación con carácter interino de Cesar Alejandro CONTI, en idéntico cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, oportunamente formalizada mediante Resolución N°

3849/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que César Alejandro CONTI se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Sistema de Emergencias del Municipio de Tigre - SET, a partir del 2 de diciembre de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de diciembre de 2022, a César Alejandro CONTI (DNI N° 25.389.919 – Clase 1976), como Médico – Especialidad: Clínica Médica, en el grado de Asistente, con carácter interino y un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 3849/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a César Alejandro CONTI (DNI N° 25.389.919 - Clase 1976) como Médico – Especialidad: Clínica Médica, en el grado de Asistente y con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de lo establecido en los artículos 5°, 7 inciso 1), 21 inciso b) y 26 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, exceptuando la medida de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Sistema de Emergencias del Municipio de Tigre - SET, a partir del 2 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demanda el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la prórroga del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, aprobada por Decreto N° 12/24, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 – Subprograma: 4 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

